



REGLAMENTO DE GIRAS DE ESTUDIO

NORMATIVA INSTITUCIONAL 2024

Coordinación de Formación y Conducta

Abril, 2024

I.- FUNDAMENTACION:

ARTÍCULO 1° De acuerdo a la Superintendencia de Educación los viajes de estudio son un conjunto de actividades educativas extra escolares que realizan grupos de estudiantes y docentes de un establecimiento educacional, con el objetivo de adquirir experiencias que contribuyan a la formación.

Estos viajes de estudio, giras de estudio o salidas pedagógicas que se planifiquen, organicen y realicen los cursos de un establecimiento serán de responsabilidad de la Dirección y del Sostenedor del establecimiento educacional al que pertenezcan los estudiantes.

TITULO PRIMERO: DE LOS PRINCIPIOS INTITUCIONALES Y OBJETIVO DE LA GIRA DE ESTUDIOS.

ARTÍCULO 2° El diseño y ejecución de las actividades consideradas deben ser reflejo de los principios a los que ha adherido el Colegio en su Proyecto Educativo y que expresan en:

- + Respeto
- + Excelencia
- + Integridad
- + Asertividad
- + Solidaridad.

Quienes participen en la Gira de Estudios deben procurar alcanzar los siguientes Objetivos¹:

ARTÍCULO 3 Conocer, apreciar y valorar los distintos ambientes en su realidad geográfica, cultural, social, económica e histórica del lugar de destino.

ARTÍCULO 4° Convivir armónicamente entre los integrantes de la comunidad, a través del desarrollo de hábitos, actitudes y valores que pondrán en práctica en las diversas actividades.

ARTÍCULO 5° Reforzar su capacidad de organización, evaluación y autoevaluación.

ARTÍCULO 6° Asistir a actividades que enriquezcan el acervo cultural de los participantes y que puedan contribuir a que los alumnos y alumnas definan sus intereses vocacionales.

TITULO SEGUNDO: DE LA PLANIFICACION, REQUISITOS, AUTORIZACIONES Y NOTIFICACIONES.

ARTÍCULO 7° La Gira de Estudios será planificada por los centros de padres del respectivo curso, con la supervisión del Profesor Jefe. Un Plan Preliminar de actividades académicas debe ser presentado a la Dirección del Colegio antes de finalizar el primer semestre del año en que corresponde realizar la Gira.

ARTÍCULO 8° REQUISITOS.

La Gira de estudios es una actividad patrocinada por el Colegio, que realizan los alumnos de 3° a 6° de Enseñanza Media (Excepcionalmente y previa autorización de Dirección podrá

¹ Lo que será vinculante con la decisión de aprobar el programa.

realizarse en otro nivel, pero siempre de Enseñanza Media), consistente en un viaje a lugares de interés cultural, cuya duración no puede extenderse más de 7 días. Este plazo podrá ser evaluado por el Comité Estratégico y la Dirección del Colegio, los que, en casos excepcionales y fundamentados, podrá autorizar su ampliación. Esta actividad debe ser organizada en todos sus aspectos por los apoderados de los cursos participantes, para lo cual deben ceñirse a los siguientes pasos.

- A. El Proyecto de Gira de Estudios, debe ser entregado a la Coordinación Académica del establecimiento en original y dos copias, con 60 días previos al inicio del viaje, quien tiene un plazo de 10 días para dar el visto bueno. Una vez aprobado por la coordinación, el Profesor Jefe deberá presentar la documentación legal requerida para la Gira, haciendo llegar a la Dirección del colegio, quién solicitará la autorización correspondiente ante el DEPROV, teniendo como base la Resolución Exenta que fija el Calendario Escolar Regional, del año lectivo.
- B. El Programa General de la Gira de estudios (datos del viaje, direcciones, lugares de hospedaje, direcciones de contacto, lugares a visitar, autorizaciones, entre otros), deben ser presentados a la Dirección del Colegio 30 días antes, para su aprobación.
- C. Es recomendable que la Gira de estudios se realice al finalizar el segundo semestre, no obstante, podría ser en otro momento en tanto no coincida con el período de clases.

ARTÍCULO 9° CORRESPONDERÁ AL DIRECTOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL:

- A. Velar que la Gira de estudio se encuentre organizada en torno a los objetivos propuestos y descritos en este reglamento. La Dirección se reserva la decisión de solicitar sucesivos ajustes al programa hasta aprobar su diseño en base a los artículos 3° al 6° del presente reglamento.
- B. Sin perjuicio de ser de responsabilidad exclusiva de los apoderados la gestión y financiamiento de la Gira de Estudios, es menester resguardar que la Gira de estudio cuente con el financiamiento necesario².
- C. Revisar y cautelar que la empresa de transporte cuente con todas las autorizaciones, documentación y requisitos necesarios para realizar este tipo de viajes y exigidos por el Ministerio de Transporte.
- D. Revisar que todos los estudiantes que participan de la Gira de estudios, cuenten con la autorización escrita de los padres y/o apoderados.
- E. La Dirección del establecimiento debe informar, con 15 días de anticipación al Departamento Provincial de Educación o donde el Ministerio de Educación determine, todos los antecedentes del viaje de estudio con el fin de tomar conocimiento. La Dirección del establecimiento deberá mantener disponible en el establecimiento a lo menos:
 - 1. La autorización de los padres y apoderados debidamente firmada.

² 30 días antes de la realización de la gira la Dirección debe recibir un certificado de financiamiento, firmado por la directiva de los apoderados del curso que asegure contar con los recursos necesarios para la ejecución de la gira según lo propuesto.

2. Nombre completo del profesor(es) que irá(n) a cargo de los estudiantes.
3. Fotocopia de la documentación del medio de transporte que se utilizará en el traslado de los estudiantes (Número de patente, permiso de circulación, y Registro de Seguros del Estado al día).
4. Los antecedentes del conductor(es) (Licencia de Conducir al día). Copia del oficio con el cual informó al Departamento Provincial de Educación los antecedentes del viaje y el expediente entregado por el Departamento Provincial de Educación.

F. La imposibilidad de presentar toda la documentación exigida por las autoridades correspondientes otorga la Dirección la decisión de postergar o incluso no autorizar la realización de la gira de estudios programada.

ARTÍCULO 10° CORRESPONDERÁ AL APODERADO.

El apoderado deberá autorizar por escrito a sus pupilos para que participen en la Gira de Estudios, comprometiéndose a respetar los acuerdos derivados de la aplicación de este Reglamento y a asumir las consecuencias en caso de transgresiones a él.

ARTÍCULO 11 Condición necesaria para el patrocinio y cooperación del Colegio es la suscripción por parte del alumno y de su apoderado de una declaración escrita de conocimiento y aceptación del presente reglamento.

ARTÍCULO 12° El apoderado deberá otorgar, bajo su responsabilidad, autorización previa, precisa, expresa y escrita para que sus pupilos realicen, bajo su responsabilidad, actividades diferentes a las programadas durante la ejecución de la Gira. En ningún caso estas actividades podrán entorpecer la agenda del curso en Gira, ni desarrollarse por el alumno sin la compañía de un adulto responsable del mismo, quien deberá estar designado previamente por el apoderado en la autorización referida precedentemente al viaje.

ARTÍCULO 13° Condición esencial para que el alumno participe en la Gira de estudios es la presentación de un certificado médico que acredite que tiene una salud compatible con el viaje que se pretende emprender, el que no podrá tener una antigüedad superior a 30 días contados hacia atrás desde la fecha de inicio de la Gira.

ARTÍCULO 14° Los Apoderados deberán informar en forma previa, precisa y por escrito acerca de medicamentos contraindicados, situaciones especiales de salud o riesgos particulares de sus pupilos, con el objeto de adoptar las medidas de resguardo necesarias.

ARTÍCULO 15° Queda prohibida cualquier forma de coacción para presionar u obligar a algún apoderado, tanto para que su hijo participe o se margine de la actividad que se está reglamentando.

ARTÍCULO 16° Los apoderados podrán realizar actividades de recolección de fondos para financiar la Gira de estudios al interior del Colegio, que no entorpezcan las demás actividades del mismo, previa autorización de la Coordinación de Formación y Conducta.

ARTÍCULO 17°. Los acuerdos del respectivo centro de padres del curso que signifiquen desembolsos para los padres, por cuotas mensuales o extraordinarias, deben considerar las reales posibilidades económicas de los apoderados, y de ser necesarios, en cuanto sea posible, hacerlo solidariamente.

La Gira de estudios o pedagógicas debe concebirse, planificarse y desarrollarse dentro de los marcos de un marco de austeridad que permita a los y las estudiantes, participar de ella.

ARTÍCULO 18° Los padres acompañantes contarán con la confianza de los apoderados para velar y resguardar a los niños y niñas en todo momento y fundamentalmente en actividades nocturnas que se contemplen.

ARTÍCULO 19° Los apoderados deben asumir que el Profesor Jefe y/o el Profesor acompañante están liberados de pago alguno.

ARTÍCULO 20° PROFESOR A CARGO

El grupo en Gira estará a cargo del Profesor Jefe y, en consecuencia, todas las actividades que se desarrollen durante la Gira estarán subordinadas a la decisión del Profesor.

ARTÍCULO 21° En caso que el Profesor Jefe no pudiese participar, la Dirección del Colegio designará un profesor de reemplazo quien, para estos efectos, ejercerá de Profesor Jefe. La Dirección, podrá autorizar la participación de apoderados del curso en la Gira de Estudios. Este apoderado(s) será propuesto por la directiva del curso y el financiamiento de su participación será de cargo del respectivo curso. La responsabilidad de este apoderado será colaborar con el profesor a cargo de la Gira en la seguridad de los alumnos y el cumplimiento de las normas de buen comportamiento.

ARTÍCULO 22°. CORRESPONDE AL PROFESOR JEFE.

1. Procurar cumplir cabalmente el programa establecido.
2. Dar órdenes e instrucciones a los estudiantes ante situaciones emergentes que se presenten en la Gira ejerciendo su autoridad y la responsabilidad ante el grupo.
3. Velar porque el comportamiento de los alumnos refleje los valores sustentados por el Colegio.
4. Contactar en forma inmediata a las autoridades del Colegio para informar acerca de cualquier hecho grave o accidente que afecte a la delegación, para coordinar la toma de decisiones respectivas.
5. Al término de la Gira, debe emitir un informe por escrito, dirigido a la Dirección del Colegio, donde involucre los aspectos establecidos en este reglamento, de acuerdo a los objetivos del proyecto.

ARTÍCULO 23°. CORRESPONDE A LOS Y LAS ALUMNAS

1. Manifiestar un alto espíritu de cooperación y comprensión frente a las diferentes situaciones que se presenten durante el viaje, manteniendo siempre una actitud positiva.
2. Cumplir con los horarios previamente fijados para las diversas actividades a desarrollar.
3. Serán responsables personalmente de su equipaje y pertenencias, excluyendo al Profesor Jefe, de cualquier responsabilidad.
4. Los estudiantes deben comportarse de manera sobria y respetuosa, de acuerdo con los principios y filosofía educativa del colegio, sabiendo que lo representan, así como a sus familias.
5. Los estudiantes bajo ninguna circunstancia deberán responder a provocaciones o situaciones violentas que pudieren darse. Deberán comunicarse de inmediato con los Profesores y mantenerse a distancia. Toda situación contraria al Reglamento Interno

quedará registrada en la hoja de vida del estudiante y será determinante al momento de autorizar futuras actividades.

6. Para los estudiantes una vez en el viaje, está estrictamente prohibido bañarse o nadar en playas, ríos o lagos. Solo se podrá realizar en lugares previamente establecidos como parte las actividades de la Gira y deben ser aptos para el baño y contar con los medios de seguridad necesarios.
7. Deberán pagar los daños materiales que causen, sin perjuicio de las medidas disciplinarias que adopte el Profesor Jefe.
8. Durante las horas de descanso, los estudiantes deberán mantener una actitud de respeto al descanso de las otras personas del bus, avión y/o lugar de alojamiento.
9. Comunicar al Profesor Jefe en forma inmediata cualquier hecho reñido con la moral y que afecte a algún integrante del grupo

ARTÍCULO 24° LA GIRA DE ESTUDIO Y LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Gira de estudios es otro momento de extensión del colegio, por tanto, los y las estudiantes mantendrán un buen comportamiento conforme al Reglamento de Convivencia Escolar de nuestro Colegio. El Profesor o los Profesores que participe(n) de la actividad con los estudiantes tendrá(n) la responsabilidad de aplicar las normas según el Reglamento de Convivencia Escolar.

1. Los estudiantes deberán evitar situaciones confrontacionales entre ellos, con terceras personas y/o con los adultos de la comitiva.
2. Los estudiantes nunca podrán hacer ingreso a la habitación del Profesor.
3. Siendo un grupo curso en un lugar de distintas costumbres y cultura, los estudiantes deberán actuar con tolerancia y cordialidad correspondiente, sin hacer burla o actuar en forma despectiva por cuestiones religiosas, culturales y otras, integrándose positivamente al lugar que los acoge.
4. Si un estudiante no acata las normas y condiciones establecidas por el Colegio durante la Gira, el o la Profesor (a) jefe del curso o quién lo reemplace, tendrá la autoridad de determinar la devolución del estudiante en compañía de un adulto responsable al lugar de origen, colegio u hogar, previa comunicación con Dirección y los Padres.

ARTÍCULO 25° NORMAS ESPECÍFICAS:

1. Durante el período de Gira: La hora a retirarse a dormir dependerá de las actividades que se realicen durante la noche. Una vez fijada la hora, los alumnos deberán respetarla.
2. Todos los estudiantes deberán participar en los tours o salidas establecidas, presentándose puntualmente en los diferentes horarios y lugares indicados.
3. En los momentos de compras en horarios libres, los alumnos saldrán en grupos, acompañados, por resguardo, siempre deben movilizarse en grupos de mínimo tres integrantes. Para el reencuentro del grupo total se fijará una hora y lugar de reunión.
4. Las actividades nocturnas programadas serán delegadas en responsabilidad a los padres acompañantes de la Gira de estudio, entendiéndose ese espacio como de descanso del profesor(a).

5. El Profesor Jefe queda facultado para aplicar las siguientes sanciones a los alumnos que transgredan el presente reglamento.
 - A. Amonestación verbal y privada.
 - B. No autorizar salidas en tiempo libre por todas las ocasiones que estime conveniente, pudiendo determinar la permanencia del alumno en su habitación o en las dependencias del alojamiento para los momentos que estime conveniente, siempre bajo la supervisión de un adulto.
 - C. Decidir el retorno inmediato del alumno o alumna infractor(a), a costa del apoderado del alumno.

El Profesor Jefe está obligado a entregar toda la información referida a los acontecimientos ocurridos durante la gira a la Dirección del establecimiento. Para ello, debe redactar un informe escrito, el cual deberá presentar en reunión personal con esta instancia.

CONSIDERACIONES FINALES:

ARTÍCULO 26° La Gira de estudios, como actividad organizada por el Colegio Domus Mater, queda sujeta a toda la normativa vigente del Manual de Convivencia Escolar. No obstante, lo establecido en el artículo anterior, la Dirección e Coordinación de Formación y Conducta del Colegio podrán aplicar sanciones (adicionales o no) a las establecidas en el artículo anterior, de acuerdo al Manual de Convivencia del Colegio, atendiendo a la gravedad de las infracciones, al regreso de la Gira de Estudios.

ARTÍCULO 27° El colegio deslinda toda responsabilidad legal y sus consecuencias económicas por acción que involucre a los estudiantes que participen en la Gira de estudio y que sean asociados a ilícitos o no reñidos a las normas de convivencia del presente Reglamento y del Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio Domus Mater.

“Trabajando por un mejor Colegio, soñando con un mejor futuro”

DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN

Por el presente instrumento, yo _____, cédula de identidad _____, alumno de III medio ____ del Colegio Domus-Mater y yo _____, cédula de identidad _____, apoderado del anterior, declaramos, en conformidad a lo prevenido en el **ARTÍCULO 11°** del Reglamento de Gira de Estudios del Colegio Domus-Mater, que conocemos dicho Reglamento y lo aceptamos en todas sus partes y que hemos recibido copia del mismo.

Firma del Alumno

Firma del apoderado

Valdivia _____ de _____ del año _____

